

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

26697 *SHERVALEC, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
GERIATRICO LA RAMBLA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARÍA 1)
SHERVALEC, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARÍA 2)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la misma norma, se hace público que en fecha 23 de julio de 2010, la Junta General Universal de Socios de Shervalec, S.L. (sociedad escindida) ha aprobado por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma, dividiéndose su patrimonio en dos partes, transmitiéndose en bloque cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de una sociedad preexistente denominada Geriátrico la Rambla, S.L., y a favor de una sociedad de nueva constitución denominada Shervalec, S.L.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejecutar su derecho de oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Santa Perpetua de Mogoda, 23 de julio de 2010.- Don Juan Valiente Zarazaga, Administrador de Shervalec, S.L. y Geriátrico la Rambla, S.L.

ID: A100062570-1